



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
NIT. 900.000.512-4

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR,
BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA



ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL
(Ley 715 de 2001, Reglamento Interno del Consejo Directivo)

PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N° 1151.20.03.004

Palmira Valle del Cauca,

2 de mayo del 2018

En aplicación del Reglamento expedido por el consejo directivo en atención a la naturaleza del régimen especial contemplado en la Ley 715 de 2001, para los FOSE (20SMLMV), se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información

General

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	AREA ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ <u>9.745.150</u> (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000018
VALOR:	\$ 9.745.150
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	8 MESES
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales de acuerdo con la entrega de los suministros, con el recibido a entera satisfaccion
SUPERVISOR:	LADY JOHANA MARTINEZ



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
NIT. 900.000.512-4

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR,
BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA



MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 715 DE 2001 y el reglamento expedido por el consejo directivo "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", **LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II**, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE Régimen Especial.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de régimen especial de conformidad con la Ley 715 de 2001 y el reglamento expedido por el consejo directivo..

El reglamento del consejo directivo por el cual se reglamenta la modalidad de régimen especial, establece: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa JUAN PABLO II para lograr sus objetivos misionales y cumplir con la ejecución del presupuesto aprobado supliendo las necesidades de la Comunidad Educativa requiere contratar con una Persona Natural o Jurídica, se requiere actualizacion de pagina y/o portal web.

Con la adecuación y mantenimientos de la infraestructura educativa, se mejora el proceso educativo, por tal motivo se busca ofrecer a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.



II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

VER ANEXO ADJUNTO

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II NIT. 900.000.512-4</p> <p style="text-align: center;">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>	
---	--	---

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El **presupuesto oficial** estimado, corresponde a la suma de \$ 9.745.150 valor pagadero así
Pagos parciales de acuerdo con la entrega de los suministros, con el recibido a entera satisfacción
por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor fue
establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	VALOR	PROMEDIO
FERRETERIA VILLA	9.745.150	9.745.150,00
0	-	

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de 8 MESES contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000018** expedido con fecha de **2 de mayo del 2018** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente Materiales y suministros por valor de \$ **9.745.150** En letras **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE**

Lic. Leo Humberto Borja Corrales

Rector

Original Firmado